

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Por Resolución de Dirección General de Recursos Humanos, se convocó procedimiento para la formación de listas de funcionarios docentes, aspirantes a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.4, de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Listas provisionales de admitidos.

Publicar como Anexo I de esta resolución las listas provisionales de admitidos para la participación, con carácter voluntario, como miembro de los tribunales en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 20 de abril de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

En dichas listas se indica la especialidad por la que solicita participar, y el tipo de intervención que se ha consignado en la solicitud de participación.

Segundo. Listas provisionales de excluidos.

Publicar como Anexo II de esta resolución las listas provisionales de aspirantes excluidos de la participación, con carácter voluntario, como miembro de los tribunales en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

Las publicaciones se expondrán en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/formacion-tribunales-fp-2023> y con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Profesores", "FP y Enseñanza Secundaria con atribución docente en FP", "Tribunales", "Formación de listas de miembros voluntarios".

Tercero. Alegaciones/Subsanación de la solicitud.

Los aspirantes excluidos, los que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, así como los que no figurasen en las mencionadas listas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión, corregir los errores apreciados, o presentar las alegaciones que estimen convenientes.



La solicitud de alegaciones/subsanaciones se cumplimentará mediante la aplicación informática en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/formacion-tribunales-fp-2023> y su presentación se realizará exclusivamente mediante registro electrónico, al que se accede a través del portal de Sede electrónica de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid), en el apartado "Registro electrónico general".

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Profesores", "FP y Enseñanza Secundaria con atribución docente en FP", "Tribunales", "Formación de listas de miembros voluntarios".

Una vez vistas las alegaciones/subsanaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución publicando las listas definitivas, declarándose desestimadas las citadas alegaciones/subsanaciones no recogidas en las mismas. Las publicaciones se expondrán en los mismos lugares que los especificados en el apartado segundo de esta resolución. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El hecho de aparecer como candidato admitido en las listas mencionadas anteriormente no implica ser seleccionado para actuar como miembro en los Tribunales. Una vez designados, la participación será obligatoria.

Madrid a fecha de firma,
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

